



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/12/21 Hs. 9:02
Numero:	956 Fojas: 6
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	 Leg 3420

NOTA N° 372 /2021.

LETRA: MUN. U.

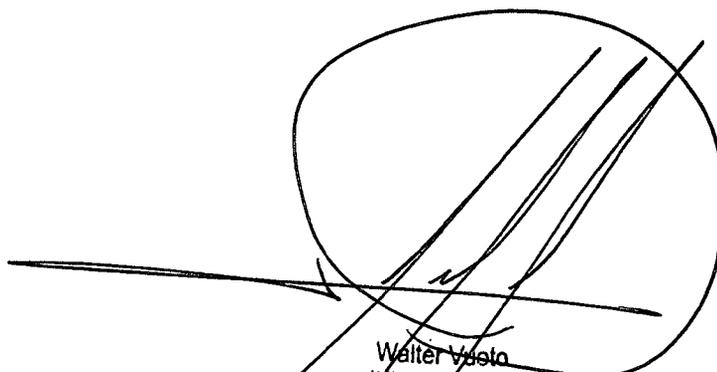
USHUAIA, 20 DIC 2021

SRES/AS COMISIÓN DE RECESO :

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1969 /2021, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se designa con el nombre "Pioneras Fueguinas" a la Casa de la Mujer, como reconocimiento a todas las mujeres que -con su inteligencia, dedicación y esfuerzo- soñaron y gestaron un proyecto de ciudad que permitió a Ushuaia convertirse en lo que hoy es.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 385 /2021.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.


Walter Vasta
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Sres./as. COMISIÓN DE RECESO
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Ayelen N. Sandoval B.
Administradora Leg 3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 DIC 2021

VISTO el expediente E N° 13801/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se designa con el nombre "Pioneras Fueguinas" a la Casa de la Mujer, como reconocimiento a todas las mujeres que – con su inteligencia, dedicación y esfuerzo- soñaron y gestaron un proyecto de ciudad que permitió a Ushuaia convertirse en lo que hoy es.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 385 /2021, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se designa con el nombre "Pioneras Fueguinas" a la Casa de la Mujer, como reconocimiento a todas las mujeres que – con su inteligencia, dedicación y esfuerzo- soñaron y gestaron un proyecto de ciudad que permitió a Ushuaia convertirse en lo que hoy es. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1969 /2021.-

[Firma]

[Firma]
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

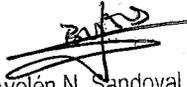
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E N° 13801/2021

USHUAIA, 20 DIC 2021

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la 9º Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, que designa con el nombre "Pioneras Fueguinas" a la Casa de la Mujer.-

Que previo a cualquier análisis corresponde referir que el Ejecutivo Municipal, mediante Nota Mun. U. N° 297 /2021 elevó al Concejo Deliberante el Decreto Municipal N° 1662/2021 por medio del cual se designó ad-referéndum del cuerpo deliberativo con el nombre "Presidenta Cristina Fernández" al edificio sito en Av. Maipú N° 1120 de la ciudad de Ushuaia, el cual se dio trámite bajo Asunto N° 778/2021.

Se entiende necesario, realizar una consideración en torno al debate que surgió respecto de la forma en que se ha designado a la casa de la mujer como "Presidenta Cristina Fernández", toda vez que la misma siguió los carriles ordinarios que marca la normativa vigente.

Debe observarse que en esta materia rige la Carta Orgánica Municipal la que dispone que es atribución del Concejo Deliberante "Dar nombres a calles, plazas, paseos y en general a cualquier lugar o establecimiento de dominio público municipal" (art. 125 inc. 27), habiendo el propio cuerpo deliberativo dictado las normas que establecen los parámetros para escoger dichos nombres.

Véase que la Ordenanza Municipal N° 2135 regula las designaciones de "todo barrio, calle o vía de comunicación terrestre", pudiendo afirmarse sin lugar a dudas que en la misma no se han efectuado limitaciones o prohibiciones de manera expresa.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~BOLSA~~
Avilén N. Sandoval B.
Administrativa Ley 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Por otro lado la Ordenanza Municipal N° 3510 establece expresamente la **prohibición** de la denominación a calles, edificios, lugares públicos, eventos culturales, artísticos y deportivos con nombres de personas que hayan estado o estuvieran procesados y/o condenados por crímenes de lesa humanidad y/o genocidios.-

Vemos en consecuencia la regulación y las limitaciones que establece la normativa respecto de la denominación de los lugares o espacios públicos, no encontrando limitación alguna, desde lo jurídico al nombre propuesto por el Ejecutivo Municipal.-

Solo con la finalidad de ejemplificar se recuerda la designación del "Centro Cultural Esther Fadul" mediante Ordenanza Municipal N° 3451 en el año 2008 y la denominación de la Av. "Intendente Jorge GARRAMUÑO" mediante Ordenanza Municipal N° 5113 del año 2016.-

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de la Mujer y a la Jefatura de Gabinete ambas manifiestan la solicitud de veto de la norma por diversas cuestiones que son expresadas en sus informes.-

Entre otras cosas la Secretaría de la Mujer ha expresado las particularidades de cada salón y cómo se compone la casa en su extensión para concluir que: *"Bajo ningún concepto se busca visibilizar a "algunas mujeres por sobre otras" si no que justamente, La Casa de la Mujer de la ciudad, busca representar a todas, no solamente con la efectiva contención, sino también, que las mismas adquieran PROTAGONISMO Y PARTICIPACIÓN desde lo simbólico en su denominación, con un Espíritu semejante al de todas las mujeres que han aportado en la construcción de la comunidad".-*

A su tiempo el jefe de gabinete ha manifestado, luego de resaltar la relevancia del estado parlamentario de los asuntos del Concejo Deliberante identificados bajo los N° 831, 832 y 833, que *"el nombre no busca reivindicar la figura de la Ex Presidenta, sino el empoderamiento de las mujeres y la lucha por la igualdad y ampliación de derechos para las mujeres, géneros y diversidades, y no así "a un ideal" del rol de la mujer en el espacio existente más grande de toma de decisiones políticas, que en definitiva es el espacio que mayores herramientas y*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

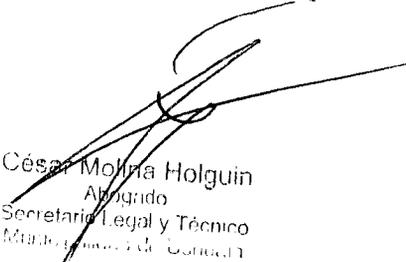

Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

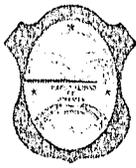
agendas de transformación se tiene socialmente para eliminar la desigualdades de género, combatir las discriminaciones sufridas y la violencia”.

Se adjunta al presente propuesta de proyecto de Ordenanza a fin de elevar al concejo con el nombre de “Pioneras Fueguinas” el paseo ubicado en la pasarela LUIS PEDRO FIQUE conforme el detalle que se adjunta.-

Por todo lo expuesto y agotada las vías correspondientes y en conformidad de las normas que regulan la cuestión, así como también en virtud de las observaciones realizadas por las Secretarías intervinientes, este Servicio Jurídico Permanente recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en la 9º Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° **385** /2021.-


César Molina Holguin
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

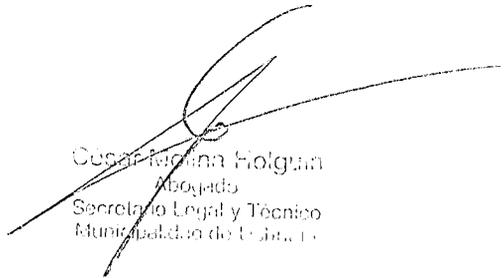
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Paseo "Pioneras Fueguinas", el cual estará emplazado en la pasarela Luis Pedro Fique, conforme croquis que como Anexo I se adjunta al presente.-

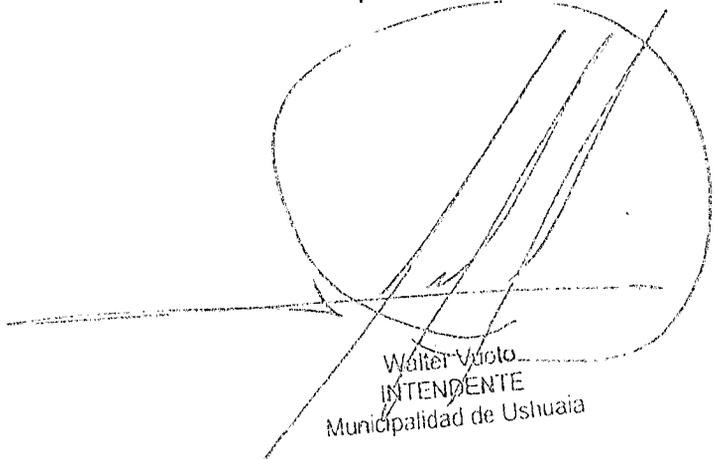
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su promulgación y ARCHIVAR.

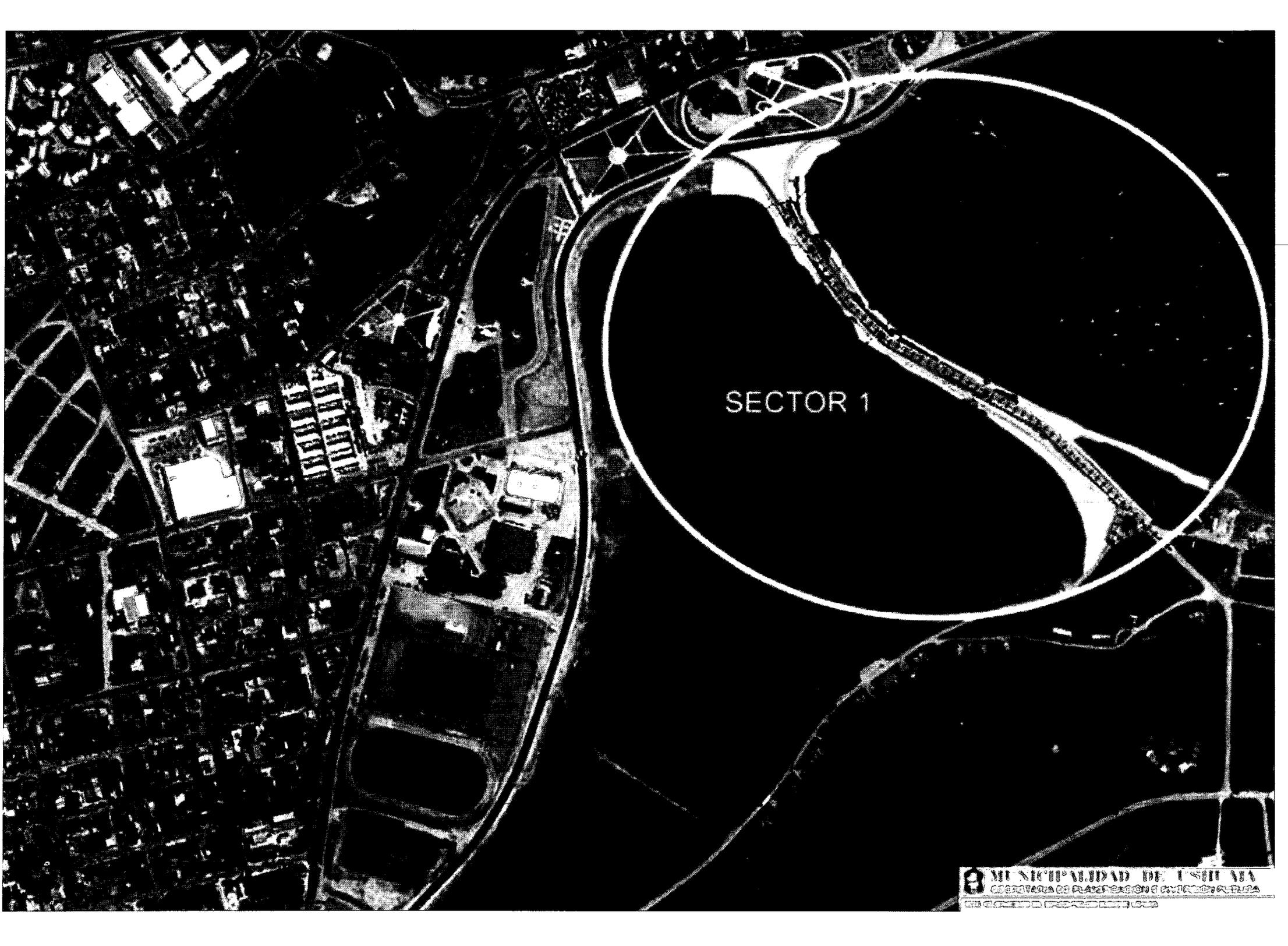
ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESION _____ DE FECHA ___/___/___


Cesar Rogman Holguin
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Se comprate lo expuesto
en el presente proyecto.


Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



SECTOR 1